



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15419/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con once minutos del día uno de noviembre del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15419/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], quien en su calidad de Representante Legal de [REDACTED], ha solicitado la información referente a: "Planillas en formato digital de pagos realizados al ISSS, desde fechas enero 2004 hasta septiembre 2023, bajo número patronal [REDACTED]." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información requerida es confidencial, sin embargo, para acreditar la calidad con la que actúa se verificó en el Sistema Web de Impacto en consulta de Datos Patronales y se registra que la solicitante es la Representante Legal de [REDACTED].

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

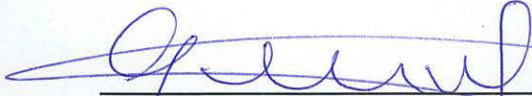
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la Sección Control de Ingresos del ISSS, remitió de acuerdo a sus registros archivo digital de la información requerida, la cual consta de 303 hojas de planillas de [REDACTED].

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese a la solicitante, la información detallada en la presente resolución de acuerdo a los registros de la Sección Control de Ingresos.

Infórmese a la solicitante que, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, por el tamaño de la información deberá presentar dispositivo de almacenamiento USB para la entrega de la información en archivo digital, asimismo se le solicita presentar su Documento de Identidad.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información ISSS/
O.L.

